

LA SITUACIÓN JURÍDICA CIVIL DE LA MUJER Y DE LOS  
HIJOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA\*  
(1974)

*Entrevista del Doctor Ramón Osorio y Carvajal con el Licenciado José M. Cajica, Magistrado del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y ex profesor de la Escuela de Derecho de la Universidad Autónoma de Puebla. 10 de noviembre de 1974.*

*Conceptos:*

*Dr. Osorio.—En la entrevista de hoy nos ocuparemos de la situación jurídica de la mujer y de los hijos, en los distintos Estados de la República y desde el punto de vista del Derecho Civil. Para comentar estos temas, ambos de gran importancia, entrevistaré al licenciado José María Cajica, Magistrado del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y ex profesor de Derecho Civil en la Escuela de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Puebla. Soy amigo personal del licenciado Cajica desde hace varios años; por ello me consta el ininterrumpido afán de él por estudiar el Derecho Civil, materia que le es especialmente grata. Con este antecedente me atrevo a pensar que serán muy interesantes los conceptos que a través de este micrófono expresará el relevante maestro y competente jurisconsulto poblano.*

---

\* Entrevista de radio publicada en el libro *La política mexicana nacional e internacional* del Dr. RAMÓN OSORIO Y CARVAJAL, Cajica, Puebla, 1974, pp. 315-324.

*Entrevista:*

*Dr. Osorio.*—Distinguido señor licenciado Cajica ¿considera usted que, desde el punto de vista del Derecho Civil, la mujer y el hombre tienen igualdad en la República?

*Lic. Cajica.*—No, señor doctor. Debemos distinguir entre el Derecho Civil que rige en el Distrito Federal y el Derecho Civil vigente en cada una de las Entidades de la Federación, porque, como usted sabe, cada una de éstas tiene su propia legislación civil, su propio Código Civil, lo que hace que en la República Mexicana haya tantos códigos en materia civil como son las entidades que integran la Federación. Es verdad que casi es semejante la estructura de todos ellos, porque la mayoría sigue como modelo el Código del Distrito Federal de 1928; Puebla casi repite el Código de 1884 y Morelos, Sonora y Zacatecas se apartan de todo modelo anterior y los tres superan, en mucho, al Código del Distrito. Esta diversidad en la legislación que es resultado necesario, y muy benéfico, de la soberanía de los Estados hace que entre esos diversos códigos haya diferencias que a veces son sustanciales. Por ejemplo, en el Distrito Federal se dispone que ambos cónyuges vivirán juntos en el domicilio conyugal; en la mayoría de los Estados que «la mujer debe vivir al lado de su marido» o «con su marido» según otra redacción. Esto determina que en el Distrito Federal ambos cónyuges de común acuerdo fijen el domicilio conyugal y en la mayoría de los Estados sea el marido quien por sí solo fije tal domicilio.

*Dr. Osorio.*—Sería muy interesante señor saber, a través de usted, qué desigualdades hay, entre el hombre y la mujer fuera del Distrito Federal.

*Lic. Cajica.*—Ya señalé una; puedo empero señalar dos más. En el Distrito Federal y en la mayoría de los Estados, ambos cónyuges tienen capacidad igual; pero en Puebla, el marido representa legítimamente a la mujer y ésta debe obedecer a aquél así en lo doméstico como en relación a la educación de los hijos y administración de los bienes, y ella no puede, sin autorización del esposo, celebrar contrato alguno ni comparecer en juicio, siendo causa de nulidad de los actos de la mujer, la falta de autorización.

Hay otra diferencia entre el hombre y la mujer que no se justifica en forma alguna y ésta existe también en el Distrito Federal. En todos los Códigos se establece que la patria potestad corresponde a los padres; a falta de éstos a los dos abuelos paternos y a falta de ellos a los dos abuelos maternos; en Puebla, la patria potestad corresponde: 1o. al padre; 2o. a la

madre; 3o. al abuelo paterno; 4o. al abuelo materno; 5o. a la abuela paterna y 6o. a la abuela materna, ¿por qué corresponde a los abuelos paternos y no a los maternos? ¿qué razón tuvo el legislador para preferir a los abuelos paternos con relación a los maternos? En mi vida profesional yo me he encontrado con casos en que faltan los padres y los hijos se educarían mejor, serían mucho mejor tratados si la patria potestad hubiese correspondido a los abuelos maternos y no a los paternos. Allí tiene usted ya, una desigualdad profunda entre el hombre y la mujer.

*Dr. Osorio.*—Señor licenciado ¿qué opina usted del proyecto de ley con relación a la igualdad jurídica entre el hombre y la mujer, que el señor Presidente Echeverría recientemente envió al Honorable Congreso de la Unión?

*Lic. Cajica.*—La iniciativa presidencial es muy explicable; el señor Presidente de la República, don Luis Echeverría Álvarez, desde su gira electoral y desde que tomó posesión de su cargo ha mostrado un permanente deseo de acabar con las desigualdades; entre éstas se encontraba la situación jurídica de la mujer en comparación con la del hombre; yo creo que esta iniciativa es trascendental porque da un gran paso hacia esa igualdad jurídica que todos deseamos y en la que todos estamos de acuerdo. Pienso que las Legislaturas de los Estados tomarán como pauta esa iniciativa, teniéndola como modelo, pero conservando naturalmente su soberanía.

*Dr. Osorio.*—Señor licenciado Cajica, ¿es usted tan gentil de decirnos, con relación a los hijos, qué encuentra usted de injusto en los códigos civiles de los Estados?

*Lic. Cajica.*—Toda la legislación civil de la República es injusta con relación a los hijos. Para la ley civil de la mayoría de los Estados de la República hay hijos nacidos de matrimonio por una parte y por otra hijos nacidos fuera de matrimonio. En otros Estados hay también ambos grupos; pero a los nacidos de matrimonio se les llama «hijos legítimos» y a los nacidos fuera de matrimonio se les denomina «hijos naturales». En Puebla la ley hace una clasificación en dos grupos: legítimos e ilegítimos y a estos últimos los divide en naturales que son aquellos cuyos padres no estaban casados, pero nada les impedía casarse entre sí; incestuosos, cuando los padres no podrían haber contraído matrimonio por ser parientes en un grado no dispensable y por último, adulterinos, cuando uno de los padres está casado con persona distinta del otro progenitor. A los hijos incestuosos y a los adulterinos se les llama también espurios. Los legisladores de los Estados

han procurado suprimir estas odiosas distinciones; pero todavía queda un estigma tremendo: el Código del Distrito Federal y los códigos más avanzados hablan de hijos habidos dentro del matrimonio y de hijos habidos fuera del matrimonio. Pienso yo, que debería borrarse toda diferencia; nadie escoge a sus padres y no tendría sentido decir: «si mi padre o mi madre o ambos hubieran sido otras personas, yo sería esto o aquello»; pero sí es razonable suprimir todo calificativo de la filiación. Yo creo que la única manera de acabar con ese estigma sería que la ley hablara exclusivamente de hijos y de padres sin calificarlos como hijos de matrimonio o fuera de matrimonio y que se prohibiese legalmente al oficial o juez del registro civil que hiciese cualquiera calificación al asentar un nacimiento.

*Dr. Osorio.*—Señor licenciado, en alguna ocasión, en una de sus amenas pláticas, usted me habló de una clasificación totalmente discriminatoria en muchos aspectos que con respecto a los hijos existe en alguna otra legislación extranjera.

*Lic. Cajica.*—Sí, doctor, así fue. La clase de los hijos ilegítimos contaba con dos subclases más, y así los hijos ilegítimos eran naturales, incestuosos, adulterinos, sacrílegos y mánceres. De los tres primeros ya hablamos. Los «sacrílegos» tenían como padres a personas que según su religión habían hecho voto de castidad por toda la vida. El hijo «máncer» era el hijo de una mujer pública, es decir de una prostituta. Pero tales subclases ya son cosas del pasado; en la mayoría de los países se piensa que no hay hijos ilegítimos, sino sólo padres culpables y la legislación de ellos se inspira en este pensamiento, que para mí tiene categoría de principio y que espero inspire pronto a nuestros legisladores. Esta esperanza mía está muy bien fundada, pues se basa nada menos que en la política en materia de población del señor Presidente de la República, don Luis Echeverría. En efecto, uno de los fines que persigue la paternidad responsable es la educación de los padres, enseñando a éstos a ser verdaderamente tales, para que cumplan con los deberes más sagrados que se tienen, y que son los de la paternidad o maternidad: el hombre y la mujer han de aprender que cuando sus relaciones les proporcionan un placer y como consecuencia de ese placer sobreviene un hijo, tienen ambos que cumplir con los deberes inherentes a la procreación y la ley realizará en parte esa enseñanza, cuando no haga distinción alguna entre los hijos, conceda a éstos iguales derechos y la acción civil de reclamar el estado de hijo, acción que se intentaría en contra del presunto padre o de la presunta madre. Ahora que según sé, del Insti-

tuto de Protección a la Infancia y concretamente de su Presidenta la señora Echeverría, ha surgido la idea de estudiar y meditar una adición al artículo 1o. de la Constitución de la República. Usted recuerda que dicho artículo dice: «En los Estados Unidos Mexicanos, todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece». Pues bien, la adición hasta donde yo estoy informado, consistiría en un segundo párrafo que dijese: «La ley no hará distinción alguna entre los habitantes de la República, por razón de su color, raza, sexo, filiación, religión o ideología política». Esto para mí sencillamente es maravilloso, pues acabaría de una vez por todas con las desigualdades que hay en los Estados de la República, entre el hombre y la mujer y entre los hijos. Usted ve, que mi esperanza es fundada pues conoce usted la constante preocupación de los esposos Echeverría por acabar con las desigualdades y proteger a la infancia.

*Dr. Osorio.*—En realidad hasta hace algunos años en otros países inclusive en México, se era injusto con los hijos: la estigmatización en función de situaciones de las cuales ellos no tenían ninguna culpa, sino que habían surgido al mundo, desde un punto de vista biológico por la voluntad avenida de un hombre y una mujer y lógicamente, desde este punto de vista biológico eran idénticos, en todos sus aspectos en cualesquiera circunstancias que hubiera sido el origen de esa formación al encontrarse los genes masculinos y femeninos, y yo creo que en el mundo han estado desapareciendo estas situaciones negativas para el sentido de la justicia con relación a lo que debe ser un ser humano, su respetabilidad por la sociedad. Afortunadamente en México se ha notado ya, la intención de terminar con esas situaciones negativas, inclusive para la estructura anímica correcta de un sujeto y por eso yo considero que el señor licenciado Echeverría y su digna esposa, con su gran emoción patriótica, tienen como meta fundamental en lo que se relaciona a este aspecto, terminar con esas situaciones, que pueden considerarse como inhumanas. Señor licenciado, ¿qué opina usted acerca de la mujer mexicana en los cargos administrativos y en los de elección popular, ya que desde 1953 están realizando estas funciones?

*Lic. Cajica.*—Las mujeres que yo he podido observar en su actuación pública, han desempeñado ésta de una manera muy satisfactoria. A veces las mujeres nos sorprenden con su prudencia, su pericia y su competencia. Cuando nosotros vemos a una mujer ejercer una profesión, sea la medicina

o la abogacía, muchas veces nos admiramos porque con aquella intuición femenina que les es característica, y que es inherente a todas las mujeres, doctor, cumplen tan bien como los hombres o mejor que éstos; para mí, repito, todas las mujeres que he observado (y han sido varias por mi experiencia profesional) desempeñando cargos públicos, me han dejado sumamente satisfecho. Podrá haber sus excepciones, como con los hombres también; pero eso se debe a que hombres y mujeres pertenecen a la clase de los humanos, y nada humano es ajeno ni a ellas como mujeres ni a nosotros como hombres. Así lo dijo Terencio hace siglos. Y es de humanos errar.

*Dr. Osorio.*—Magnífica respuesta señor licenciado. Yo considero que la mujer mexicana a lo largo de la historia de nuestra patria, ha demostrado sus grandes cualidades patrióticas, su capacidad para el sufrimiento y para el heroísmo y que a partir del momento en que comenzaron ya a incorporarse a la vida pública, la mujer mexicana ha demostrado su gran capacidad, para realizar las funciones que les ha confiado el Estado: senadoras de brillante trayectoria, diputadas de trayectoria también brillante, en el Poder Judicial, pues, en las mismas profesiones como nos hemos dado cuenta, hay mujeres que son tan brillantes como cualquier hombre profesional y lógicamente, tanto entre los hombres como entre las mujeres, como usted dice, hay elementos que no son propiamente positivos, pero esta situación es la situación normal; en todo grupo humano tienen que existir diferencias, en lo que respecta a la capacidad intelectual, a la conducta, y al mismo tiempo a la emoción de servir a la colectividad.

[...]

*Dr. Osorio.*—[...] le agradezco sinceramente su comparecencia ante estos micrófonos, porque usted, con su talento, con su gran calidad de maestro universitario y al mismo tiempo con su experiencia como magistrado del Tribunal Superior de la hermosa Puebla, usted va a dejar en nuestros radioyentes, inquietudes que luego florecerán en actitudes positivas con relación a considerar que uno de los hechos más justos que ha realizado la Revolución es, establecer sin restricción alguna, la igualdad jurídica entre el hombre y la mujer y la supresión de todo calificativo de la filiación que signifique un estigma en la vida del hombre o de la mujer.

*Lic. Cajica.*—Muchas gracias.